



## MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

### SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES BAHIA BLANCA, APROBADO POR RESOLUCION M.T.E. Y S.S. Nº 736/09.

Artículo 1°): Denomínase Sindicato de Trabajadores Municipales de Bahía Blanca, a la Organización gremial fundada el 8 de mayo de 1934, a los efectos legales que hubiere lugar. Queda establecido como domicilio de su sede la ciudad de Bahía Blanca, comprendido en su Zona de actuación el Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°): El Sindicato de Trabajadores Municipales de Bahía Blanca estará integrado con el carácter de afiliados, por los trabajadores que se desempeñen en la Municipalidad de Bahía Blanca, sus Delegaciones y organismos descentralizados y los que habiendo pertenecido a la misma revisten como jubilados municipales.

La asociación será dirigida y administrada por una comisión:

Artículo 32°): La Comisión Directiva estará constituida por dieciocho (18) miembros titulares, con arreglo a la siguiente distribución de cargos: Ocho (8) miembros titulares en funciones de Secretarios y diez (10) Vocales titulares.

Cinco (5) Vocales Suplentes, que sólo integrarán la Comisión Directiva en caso de licencia, renuncia, fallecimiento o separación del cargo de los titulares.

Artículo 33°): Los miembros de la Comisión Directiva durarán cuatro (4) años en sus mandatos y podrán ser reelectos.

MIRTA G. DE PASCOLINI, Jefa Administrativa del Departamento Estructura Sindical.

**Fecha de publicación:** 11/07/2013